



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

NOTA DE PRENSA Nº 047-2013-GR.CAJ/DC.RR.PP.

En Perú el agua no es un derecho constitucional



La asesora legal de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (RENAMA), Nevenka Caicedo Oliva, afirmó que la Constitución Política del Perú es una constitución neoliberal, porque prioriza las actividades económicas (extractivas) sin importar la conservación de los recursos hídricos; el agua debe ser un derecho fundamental en nuestra Carta Magna,

lamentablemente ni siquiera es constitucional, mientras que en otros países del mundo considera al agua como un derecho fundamental en su constitución.

¿Nuestra Constitución Política no considera al agua, ni siquiera como un derecho constitucional?.

Siendo el agua un derecho fundamental, la Constitución Política del Perú no lo contempla ni siquiera como un derecho constitucional; pero sí considera a la propiedad privada (minería) como un derecho fundamental, es decir más que constitucional.

Al considerar a la propiedad privada como un derecho fundamental en nuestra Carta Magna, es con la finalidad de dar pase libre a las transnacionales mineras a realizar actividad extractiva en zonas de recarga hídrica como en las lagunas de Alto Perú y bofedales de Conga, sin importar la desaparición de los recurso hídrico.

A diferencia de nuestro país, las constituciones políticas de otros países del mundo consideran al agua como un “derecho fundamental” y a la propiedad privada (minería) como un “derecho económico”; es decir una actividad minera no se sobrepondría a un derecho fundamental, como el derecho al agua.

El enfoque neoliberal de nuestra constitución prioriza las actividades económicas sin interesarle la protección de las zonas de recarga hídrica para asegurar un ambiente equilibrado y preservar la vida humana, flora y fauna. A pesar que existe un plan nacional de conservación del agua en función a las recomendaciones de la Organizaciones de las Naciones Unidas.

¿Qué hacer para considerar al agua como un derecho fundamental en la Constitución?.

El Gobierno Regional Cajamarca apoya la iniciativa legislativa para incluir al agua en la Constitución Política del Perú como “un derecho fundamental”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

¿Se puede hacer cumplir la ordenanza que declara área de protección municipal a las lagunas de Alto Perú y Pozo Seco?.

La Ordenanza Municipal N° 01 de 2007 que emitió la Municipalidad Provincial de San Pablo declarando “Área de Conservación Municipal a las Lagunas de Alto Perú y Pozo Seco” sigue vigente a pesar que Yanacocha ha cuestionado mediante una acción de amparo contra la municipalidad de la citada provincia.

La municipalidad de San Pablo actuó en el marco de sus competencias, aún pueden seguir actuando con la elaboración de su plan de Ordenamiento Territorio para consolidar la protección municipal de sus cabeceras de cuenca. Yanacocha continúa pretendiendo desaparecer las lagunas de Alto Perú argumentando que están violando su derecho a la propiedad, la libertad de empresa y al trabajo sin importarle la desaparición de lagunas, bofedales y manantiales.

¿En que quedó la gestión ante el Ministerio del Ambiente para declarar “Área de protección a las Lagunas de Alto Perú y Pozo Seco”?

El Gobierno Regional Cajamarca elaboró un expediente para declarar “Área de Conservación Regional a las Lagunas de Alto Perú y Pozo Seco”, el expediente se presentó al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), lamentablemente fue observada porque no tenemos la autorización de Yanacocha (propietaria de una parte de la área de las lagunas).

Como se recuerda el Sernanp emitió una resolución presidencial N° 205- 2010, estableciendo que las personas que tienen derechos reales sobre los terrenos que se propone declarar áreas de conservación o protección, debían dar su autorización.

Todos somos conscientes, Yanacocha nunca nos va a dar autorización para “declarar áreas de conservación natural a las lagunas de Alto Perú”, porque limitaría el ejercicio de los derechos otorgados por el gobierno mediante concesiones mineras. Lamentablemente las mineras tienen más poder que el estado y deciden que hacer en las zonas de sus concesiones mineras.

¿Cree que al Estado no le importa declarar áreas de protección para dar paso a la minería?.

Nos preocupa la poca voluntad del gobierno central para declarar áreas de protección natural, el Sernanp ha truncado 4 de los 5 expedientes presentados, lamentablemente estamos amarrados de pies y manos para proteger zonas frágiles de recarga hídrica.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
RELACIONES PÚBLICAS**



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Como Gobierno Regional continuaremos batallando en el campo legal, técnico y social hasta lograr modificar la constitución y declarar al agua como un derecho fundamental en nuestra constitución y poder declarar “áreas de protección todas las cabeceras de cuenca” de nuestra región.

Se agradece su difusión

Cajamarca, 14 de marzo de 2013

***DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA***